



# AYUNTAMIENTO DE SONEJA

## BANDO

DON BENJAMIN ESCRICHE RIVAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE SONEJA,

HAGO SABER:

Que las parcelas rústicas afectadas por el incendio forestal del 24-07-2009, según el artículo 7 del Real Decreto Ley 12/2009, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas, establece la exención en las cuotas de IBI rústica correspondiente al ejercicio 2009, para las explotaciones agrarias en las que se hubieran producido destrozos en cosechas que constituyan siniestros no cubiertos por ninguna fórmula de aseguramiento público y privado.

Para ello, los interesados dispondrán de siete días hábiles a partir de la publicación de este BANDO para presentar en el Ayuntamiento de Soneja ( AEDL) el modelo oportuno, junto con una fotocopia del DNI del solicitante y/o titular de las parcelas afectadas y un número de cuenta bancaria.

Soneja, a 8 de febrero de 2.010

EL ALCALDE,

